

## PROCEDIMIENTO DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

La principal medida de prevención de COVID-19 es el **distanciamiento físico**, entendido como la mantención de la distancia de al menos un metro entre personas, evitando el contacto físico y el concurrir a espacios públicos. Se ha promovido este término por sobre el “distanciamiento social”, utilizado inicialmente, para transmitir claramente que es sólo una medida de alejamiento físico, y promover el aumento de la conexión con la familia, las amistades y la comunidad, como base del bienestar durante esta emergencia.

Es por eso que el ministerio de salud establece, promueve y regula esta acción con el fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19

### **MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS SOBRE EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA**

1. Se prohíbe el contacto físico al saludar.
2. Procurar mantener una distancia de al menos 1 metro entre usted y las demás personas, incluyendo comedor, zona de fumadores y todos los espacios de la empresa.
3. Evite aglomeraciones, en el caso de reuniones, organizarlas de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.

El incumplimiento de esta acción se considerará cómo falta grave, que significa según nuestro reglamento Interno, **aplicación de sanciones que van desde carta de amonestación hasta término de contrato según reiteración de la falta.**

Declaro haber sido informado sobre el procedimiento de distanciamiento físico, siguiendo las medidas preventivas adoptadas en conformidad con las exigencias determinadas por la empresa **BancoEstado Contacto 24 Horas S.A.**

NOMBRE:	FIRMA
FECHA :	
RUT :	